

Artículo Quinto de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo. <http://congresomich.gob.mx/file/LEY-DEL-SISTEMA-ESTATAL-ANTICORRUPCI%C3%93N-REF-28-DE-AGOSTO-DE-2019.pdf>



**Integrante del CPC y Coordinador de la Comisión Ejecutiva del SEA**

La deserción escolar es un tema preocupante que forma parte del sistema educativo, pudiendo entenderse como un síntoma de los problemas que padece nuestro querido estado y ello trae consecuencias para una sociedad más igualitaria, inclusiva y justa.

Una escuela de calidad es el principal espacio pedagógico, social, cultural, que permite el ingreso y participación plena de los estudiantes a la sociedad., Aquella que ofrece aprendizajes significativos, así como una formación ciudadana relevante y ética, que asumiendo las diferencias de sus estudiantes propicia ambientes protegidos, cálidos, tolerantes, participativos y lleno de valores.

Conforme al Censo de Población y Vivienda del INEGI del 2020, menciono algunos datos para tomar en cuenta sobre la educación en el estado de Michoacán, de cada 100 personas de 15 años o más:

- 8 no tiene ningún grado de escolaridad
- 57 tienen la educación básica terminada
- 19 finalizaron la educación media superior
- 16 concluyeron la educación superior

El 92 % de las niñas y niños de 6 a 14 años de edad asisten a la escuela, a nivel nacional la asistencia es de 94 %.

La asistencia escolar por edad de 15 y 24 años es del 39% siendo inferior a la de la edad entre 6 y 14 años que es del 64%, por lo que el ausentismo mayor se da en la educación media superior.

**Informe enero 2024**  
**Carlos Alberto Gamiño García**  
**Integrante del CPC y Coordinador de la Comisión Ejecutiva del SEA**





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN

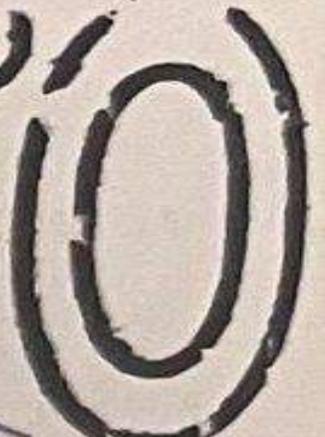
Número único de caso:	[REDACTED]
Número de expediente:	[REDACTED]

Buenavista Tomatlan, Michoacán, a 18 de ENERO del 2024

QUERRELLA PENAL

En la poblacion de Buenavista Tomatlan, Michoacán de Ocampo, a las 15:45 horas , del día 18, del mes de ENERO del año 2024, don...

SUPERIOR DE LA FEDERACION  
CIBID  
n "A" 3 anexos  
15 ENE 2024  
12:30 hrs



17:31



## **Tribunal Electoral Del Estado De Michoacán**

21 h · 🌐

El Tribunal Electoral del Estado (TEEM) y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Michoacán (FGE) iniciaron el seminario “El combate a la corrupción de los servidores públicos electorales”.

La primera de cinco sesiones se realizó sobre: La importancia de las contralorías sociales en el combate a la corrupción, derechos humanos y la participación ciudadana, con las presentaciones de Marco Antonio Tortajada Zamora, Titular de la Unidad Jurídica Normativa y Enlace de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y Carlos Alberto Gamiño García, miembro del Comité de Participación Ciudadana, que integra la Comisión Ejecutiva, órgano técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, Michoacán.

Este seminario está dirigido al personal del TEEM como parte del compromiso de promoción y difusión de temas fundamentales para la función jurisdiccional de manera coordinada por Mariana Arizpe Morales, Coordinadora de Capacitación, Investigación y Difusión del Derecho Electoral y Francisco Arroyo Mondragón, Titular del Órgano Interno de Control.



Comentar...



**Informe enero 2024**  
**Carlos Alberto Gamiño García**  
**Integrante del CPC y Coordinador de la Comisión Ejecutiva del SEA**



**Informe enero 2024**  
**Carlos Alberto Gamiño García**  
**Integrante del CPC y Coordinador de la Comisión Ejecutiva del SEA**





## SESEA Michoacán

6 d · 🌐

Los enlaces institucionales del Comité Coordinador del #SEA, el Coordinador de la Comisión Ejecutiva, el Presidente del CC y equipo de la Secretaria Ejecutiva, sostuvieron esta mañana la primera mesa de trabajo de 2024, para analizar y definir el proyecto de Iniciativa de Reforma a la legislación relacionada con el Sistema Estatal Anticorrupción que fue presentada en la 4a Sesión Ordinaria de dicho Órgano Colegiado.

Se busca armonizar diversas leyes en beneficio de la operación y fortalecimiento del propio Sistema.

### #SomosAnticorupción

- ✓ IMAIP
- ✓ Secretaría de Contraloría
- ✓ Poder Judicial Michoacán
- ✓ Auditoría Superior De Michoacán
- ✓ Comité de Participación Ciudadana CPC Michoacán
- ✓ Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo
- ✓ #FiscalíaEspecializadaEnCombateALaCorrupción

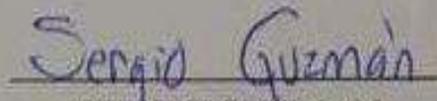
[https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=pfbid0P4NJ6sK5LGj1M86MnrT1rXaGCRHD2o9xoMyMFGdueJWC2p9Xt3vYGEkNw4N2zfiw1&id=100066729293334&mibextid=Nif5oz](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0P4NJ6sK5LGj1M86MnrT1rXaGCRHD2o9xoMyMFGdueJWC2p9Xt3vYGEkNw4N2zfiw1&id=100066729293334&mibextid=Nif5oz)

Con fundamento legal en el artículo 7 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, venimos por medio del presente escrito, a solicitar PERMISO EMERGENTE, para poder sepultar personas DE LAS LOCALIDADES DE SAN BERNARDO Y COLONIA DE CORO, DEL MUNICIPIO DE ZINAPECUARO, ya que los panteones que rodean a las presentes comunidades ya nos informaron que a partir del 1 de Enero del año 2024 dos mil veinticuatro, ya no se podrá sepultar personas, por que ya no existe lugar, informándole que el proyecto de la construcción del panteón ya se encuentra en proceso, ya que en estos momentos se está elaborando la manifestación de Impacto Ambiental en la modalidad que corresponda, en virtud de la visita que hizo el representante de salud, nos dijo que el terreno donde se construirá el panteón reúne los requisitos para su construcción.

Colonia de Coro, Municipio de Zinapécuaro, Michoacán a 15 de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.

  
JUAN GABRIEL MARTINEZ ORTIZ

  
JUAN CARLOS LAZARO MARTINEZ.

  
SERGIO GUZMAN

**EL AYUNTAMIENTO**  
**ZINAPÉCUARO**  
2021 - 2024



*Cotestado*

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
No. DE OFICIO: 1294
EXPEDIENTE: 01/024

**ASUNTO: LICENCIA DE USO DE SUELO.**

Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán, a 19 de Enero del 2024.

**C. EJIDO DE SAN BARTOLOMÉ CORO**  
**TENENCIA DE SAN BARTOLOMÉ CORO,**  
**MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO, MICH.**

**PRESENTE**

En contestación a su escrito recibido con fecha 16 de Enero del 2024, la cual solicita de este H. Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, la **LICENCIA DE USO DE SUELO**, respecto a dos parcelas denominadas Parcela 59 y Parcela 60, de la Zona 1, amparado mediante el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO DE SAN BARTOLOMÉ CORO, predios ubicados en el Ejido de San Bartolomé Coro, con una coordenada UTM central 300167.69 X / 2200290.20 Y, inmueble donde se pretende desarrollar un **PANTEÓN COMUNAL**, cuyo proyecto menciona una extensión superficial de 02-92-05 Has., sobre el particular, se emite lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** que de conformidad a lo contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán aprobado en sesión de cabildo el día 19 de Diciembre de 2007, así como lo estipulado en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 14 Fracciones II y XV, 147, 148, 277 FRACCIÓN II, 331, 332, 344 FRACCIÓN I, 345, 346, 347 y demás relativos a las características de las instalaciones que cumplen funciones urbanas, y a la compatibilidad e incompatibilidad de funciones de los usos y destinos de suelo en áreas o predios.

**SEGUNDO:** En base a lo expuesto anteriormente, toda vez que fueron cubiertos los derechos determinados por la ley de ingresos municipales, según recibo No. De fecha del presente año, expedida por la tesorería municipal, por la cantidad de \$ 2,039.00 (Dos mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) y con fundamento a los artículos previamente citados, ESTE H. AYUNTAMIENTO emite **LICENCIA POSITIVA DE USO DE SUELO PARA ESTABLECER UN PANTEÓN COMUNAL**, debiendo sujetarse a las siguientes disposiciones:

- Obtener de este H. Ayuntamiento la Anuencia Respectiva
- Respetar los derechos que por algún servicio de la federación, Estado o Municipio, afecten al inmueble
- Elaborar la Manifestación del impacto ambiental, sancionada y autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial

**ZINAPÉCUARO** **ACCIONES QUE TRANSFORMAN** **GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024**

Av. Hidalgo 32 · Col. Centro · C.P. 58930  
Tel. 451 35 5 01 04 · Zinapécuaro, Michoacán